



CIRCULAR N° 053

DE: RECTORÍA, VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN.

PARA: VICERRECTORÍAS, DECANATURAS, DIRECCIONES DE OFICINA Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS.

ASUNTO: Directrices para la formulación del Plan de Acción Institucional vigencia 2023.

FECHA: 06 de septiembre de 2023.

En cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo N.º 066 de 2005 *Estatuto General de la UPTC* y el procedimiento *P-PI-P02 Formulación y Evaluación del Plan de Acción*, la Rectoría, junto con la Dirección de Planeación, nos permitimos emitir las directrices generales para realizar formulación y el seguimiento al Plan de Acción de la vigencia 2023, el cual contará con un marco de ejecución al mes de noviembre del mismo año.

Directrices generales:

Las dependencias Académico Administrativas de la Universidad, se encuentran moduladas de acuerdo con sus responsabilidades, competencias, roles, funciones y actividades que desempeñan, así:

Nivel estratégico: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección Jurídica, Dirección de Relaciones Internacionales, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Control Interno, Dirección de Comunicaciones, Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, Dirección de Planeación, Secretaría General y Departamento de Supervisión y Control.

Nivel Táctico: Departamentos de: Servicios Generales, Admisiones y Control de Registro Académico, Bibliotecas, Posgrados, Graduados, Talento Humano, Archivo y Correspondencia, Servicios Docente Asistenciales, Contratación, Innovación Académica, Granjas, Sistema Integrado de Gestión S.I.G., Laboratorios, Museos y Facultades.

Dado que el Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el 28 de junio, se informa que solo se programará un seguimiento al Plan de Acción para la vigencia 2023, donde únicamente formularán Plan de Acción los niveles estratégico y táctico.

Todas las actividades deben ser formuladas a través del Sistema Integrado de Planeación Estratégica y Financiera – SIPEF – Plan de Acción, para realizar seguimiento y validación a través del mismo.



Todas las actividades deben contribuir a la consecución de las metas programadas en el Plan de Desarrollo Institucional 2023 – 2026 "UPTC Somos todos", ver dirección URL:

[http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/secretaria_general/consejo_superior/acuerdos_2023/Anexo Acuerdo 021 de 2023x LIBRO Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026...pdf](http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/secretaria_general/consejo_superior/acuerdos_2023/Anexo_Acuerdo_021_de_2023x_LIBRO_Plan_de_Developmento_Institucional_2023-2026...pdf)

Para la formulación de actividades se deben tener presente las líneas base, los recursos, o capacidad de gestión de cada unidad, el cumplimiento para la vigencia 2023. A su vez, se recomienda ser moderado en la cantidad de actividades a formular y que estas vayan orientadas al impacto y medición de los resultados.

Articulación de los Planes de Acción con los Planes de Mejoramiento de Programas e Institucional:

En un trabajo articulado entre la Dirección de Planeación, la Dirección de las Tecnologías y Sistemas de Información y de las Comunicaciones, la Dirección de Control Interno y la Vicerrectoría Académica, se estableció que a partir de la vigencia 2023, en la plataforma SIPEF, se **articularán los Planes de Mejoramiento de Autoevaluación y Acreditación Institucional y de los Programas incorporando en la formulación del Plan de Acción**, un apartado donde se enuncian los diferentes procedimientos de aseguramiento de la calidad, de los cuales se desprenden los planes y proyecciones formulados en los Registros Calificados o planes de mejoramiento derivados de procesos de autoevaluación de programas o de la institución, ya sea a nivel nacional o internacional.

Las unidades académico-administrativas **podrán seleccionar con cuál o cuáles procedimientos se asocian las actividades** que formulen en su Plan de Acción, las cuales deben estar en concordancia tanto con las metas formuladas en el PDI 2023-2026, como con las formuladas en sus planes, proyecciones y/o planes de mejoramiento vigentes por cumplir.

Es importante aclarar que, dado que el Plan de Acción de la vigencia 2023 llegará a las Facultades y Departamentos (nivel táctico), se hace necesario que estas **dependencias integren en la formulación de sus actividades, retos establecidos en el plan de mejoramiento de las dependencias a su cargo.**

Para el caso de la Acreditación Institucional Multicampus Nacional y Acreditación Institucional Internacional, la Universidad se encuentra desarrollando el plan de mejoramiento, y para tal fin, todas las unidades académico-administrativas **deberán formular sus planes de acción en coherencia con las metas establecidas en los planes de mejoramiento institucionales;** pues el PDI 2023-2026, fue formulado tomando entre otros insumos los compromisos establecidos en dichos planes. Es recomendable tener en cuenta los plazos definidos en la programación por vigencias de las metas, velando por dar cumplimiento al **plazo más próximo a cumplirse**, bien sea en el PDI y/o Plan de Mejoramiento Institucional (Nacional e Internacional).



Como **insumo** para realizar lo anteriormente señalado, el equipo de aseguramiento de la calidad de la Vicerrectoría Académica, enviará a todas las unidades académico-administrativas, una **matriz en formato Excel** dónde se encuentra descrito el plan de mejoramiento institucional a nivel nacional e internacional, el cual servirá de referencia en el momento de formular las actividades en el Plan de Acción 2023. A través del proceso de formulación, es importante registrar en la **matriz Excel el código de la actividad** del Plan de Acción 2023 con el cual se asoció cada una de las metas formuladas en el plan de mejoramiento institucional.

Las siguientes definiciones orientan y facilitan el diligenciamiento de actividades en el Sistema Integrado de Planeación Estratégica y Financiera – SIPEF – Módulo Plan de Acción:

- **Actividad:** inicia con un único verbo en infinitivo el cual define el alcance de la actividad, debe ser concreta, realizable, medible y expresar lo que se va a realizar.
- **Indicador:** es una expresión que permite evaluar el desempeño de la actividad, por lo tanto, se requiere que sea de resultados y que tenga concordancia con lo formulado en la misma.
- **Valor indicador:** indica el valor de la actividad, en cuanto a cantidad se refiere.
- **Fecha de inicio:** indica la fecha de inicio de reporte de la actividad en el Sistema.
- **Fecha de finalización:** establece la fecha en la que se termina el reporte de la actividad y se esperan lograr los resultados.
- **Recursos:** determina los recursos a través del plan de necesidades, plan de compras, plan de inversión y gestión de la actividad, teniendo como insumo principal el presupuesto asignado a cada Unidad Académico – Administrativa.
- **Cronograma:** define por trimestres el avance en porcentaje, guardando la coherencia entre lo formulado en la actividad y el indicador, totalizando el 100%.
- **Responsable:** funcionario responsable de la dependencia Académico Administrativa.

La programación para registrar las actividades del Plan de Acción correspondiente a la vigencia 2023 en el Sistema SIPEF – Módulo "FORMULAR PLAN DE ACCIÓN" es la siguiente de acuerdo con los niveles definidos así:

Nivel estratégico: entre el 11 y el 15 de septiembre de 2023.

Nivel táctico: entre el 18 de septiembre y el 22 de septiembre de 2023.

Si se requiere asesoría sobre alguna de las actividades para la formulación del Plan de Acción 2023 o se presentan dudas alrededor de las anteriores directrices, por favor



informar a través del correo electrónico planes.estrategicos@uptc.edu.co, así mismo puede comunicarse con la extensión 2599 o 2571.

En caso de requerir soporte técnico sobre el acceso o uso del sistema SIPEF, informar al Ingeniero William Galán a través del correo electrónico william.galan@uptc.edu.co.

En caso de requerir soporte respecto al nuevo menú de: Registro Calificado, Autoevaluación, Acreditación de Alta Calidad Nacional de programas, Acreditación de Alta Calidad Internacional de programas y Acreditación Institucional Multicampus, informar a la Vicerrectoría Académica a través del correo electrónico mejoramiento@uptc.edu.co.

El registro de la formulación de los planes de acción de la vigencia 2023 deberá finalizar el día 22 de septiembre de 2023.

Finalmente, es posible consultar el video de la capacitación realizada el pasado martes 29 de agosto en la siguiente dirección URL:
<https://www.youtube.com/watch?v=Llosn2mD0TU>

ENRIQUE VERA LÓPEZ

Rector

RUTH MARIBEL FORERO CASTRO

Vicerrectora Académica

PATRICIA CAROLINA BARRETO BERNAL

Directora de Planeación

Proyectó: Profesionales Planes Estratégicos - Dirección de Planeación y Vicerrectoría Académica.

Revisó: Patricia Carolina Barreto Bernal. Directora de Planeación.

Ruth Maribel Forero Castro. Vicerrectora Académica.